



ANUNCIO

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE LUDOTECARIO/A PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Según consta en su acta de sesión, el día 20 de diciembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador designado en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de una plaza de LUDOTECARIO/A para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a los efectos de conocer las alegaciones presentadas durante el plazo de 3 días hábiles concedido al efecto mediante anuncios publicados en Tablón Municipal y en el Portal de Transparencia a través de su enlace con la página web municipal el día 21/11/2024. Tales anuncios contienen, entre otros pronunciamientos, el resultado provisional de la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en dicho proceso de selección.

Durante el citado plazo se han presentado las siguientes alegaciones, emitiéndose por el Tribunal Calificador pronunciamiento sobre las mismas en los siguientes términos:

1. D^a. Ana Rosa Bermudez Melero, titular del DNI ***6417**, con núm. de registro REGAGE24e00089110884 de la Oficina de Reg. Administración General del Estado de fecha 26/11/2024, y que ha sido registrado de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con el núm. 2024011291E, de fecha 27/11/2024. La aspirante solicita *“Saber porque no se me ha contabilizado todos los cursos aportados. Estoy dentro de 4 de los procesos de estabilización, Técnico en Jardín de Infancia, Auxiliar en Jardín de Infancia, TASOC/Animador Socio Cultural y Ludotecario. He entregado la misma documentación en los 4 procesos y en unos tengo una puntuación y en otros otra, siendo los mismos cursos y teniendo la misma rama de estudio.”*

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Estimar la alegación presentada modificar mantener la puntuación en méritos formativos en 30,00 puntos.
- En consecuencia, la puntuación final queda establecida en 33,60 puntos.

2. D^a. Isabel García Duarte, titular del DNI ***4742**, con R.M.E. núm. 2024011191E, de fecha 25/11/2024. La aspirante solicita *“Que habiéndose publicado la puntuación provisional por los aspirantes en la baremación de meritos, solicita se tenga en cuenta el certificado de servicios prestados en la Junta de Andalucía y el Certificado de servicios prestados en el Centro de Educación infantil “Badulague”, adherido a la Junta de Andalucía.(código de centro 111012139).”*

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) de méritos profesionales descrito en la Base Séptima de la convocatoria, manteniendo su puntuación en 30,00 puntos.
- En consecuencia, se mantiene la puntuación final de la aspirante en 30,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	04/02/2025 11:53:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==		





3. D^a. Antonia María Manzorro Marchante, titular del DNI ***6058**, con núm. de registro REGAGE24e00089171312 de la Oficina de Reg. Administración General del Estado de fecha 26/11/2024, y que ha sido registrado de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con el núm. 2024011298E, de fecha 27/11/2024. La aspirante expone que *“tras salir el acta de baremo provisional de la ludoteca con fecha 21 de noviembre y después de ver mi puntuación en el apartado de méritos profesional (experiencia). solicita: ser revisada ya que la puntuación que me han asignado no es la correcta (20,10) y tras calcularla personalmente me sale una puntuación superior como en las actas de otras plazas como administrativo, conserje, auxiliar de servicios sociales, entre otras.”*

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Estimar la alegación presentada en cuanto a los méritos profesionales fijándola en 24,60 puntos.
 - En consecuencia su puntuación final queda establecida en 54,60 puntos.
4. D^a. Inmaculada Moreno Muñoz, titular del DNI ***5003**, con R.M.E. núm. 2024011254E, de fecha 26/11/2024. La aspirante expone *“que tras la baremación provisional de la plaza de ludotecario/a publicada, no estoy de acuerdo con los méritos profesionales que me asignan, ya que tengo experiencia en otros puestos de funciones similares del mismo ayuntamiento. solicita: que me revisen de nuevo los méritos profesionales”*

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada en referencia al apartado A) de Méritos profesionales no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, se mantiene la puntuación de la aspirante en 11,10 puntos.
- En consecuencia su puntuación final se mantiene en 38,60 puntos.

Resueltas las alegaciones, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación conforme al cuadro siguiente:

ORDEN DE Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	VALLEJO MELERO MARÍA ISABEL	***2402**	93,65
2	MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARÍA	***6058**	54,60
3	MUÑOZ DE ARENILLAS CALBO RAFAEL JUAN MARÍA	***4982**	54,30
4	HERRERA CASTRILLON MARÍA DEL PILAR	***6051**	47,30
5	RODRÍGUEZ ARAGÓN MANUELA	***0065**	41,60
6	MORENO MUÑOZ INMACULADA	***5003**	38,60

Código Seguro De Verificación	ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	04/02/2025 11:53:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

7	RODRÍGUEZ RAMOS MARÍA OLIVA	***6627**	36,80
8	BERMÚDEZ MELERO ANA ROSA	***6417**	33,60
9	QUIROS DÁVILA SILVIA DE LA OLIVA	***5173**	32,44
10	HIDALGO PIÑERO SERGIO	***6682**	31,50
11	ARZAYUS COTO NAYIBE	***4356**	30,00
12	GARCÍA DUARTE ISABEL	***4742**	30,00
13	MORENO BERMÚDEZ MARÍA ELENA	***5551**	30,00
14	MORENO MARTÍNEZ ELENA	***6410**	30,00
15	GOMAR RODRÍGUEZ ANTONIA MARÍA	***1406**	29,60
16	CEBALLOS CALLE DESIREE	***6271**	29,00
17	TOCINO INFANTE DIEGO ULISES	***5965**	29,00
18	ROMERO FALCÓN YOLANDA	***3972**	25,00
19	CALERO MORENO CELIA	***3176**	10,20
20	LOZANO PIZARRO MARÍA DEL ROSARIO	***6705**	0,00

Segundo. - Se propone a la aspirante D^a. Maria Isabel Vallejo Melero para ocupar la plaza de Ludotecaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a los efectos de que proceda a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrada personal laboral fijo ni firmar el contrato indefinido que le una contractualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Se une al presente anuncio para su publicación junto al mismo, el acta del citado Tribunal Calificador.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Código Seguro De Verificación	ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	04/02/2025 11:53:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ElwIsxMhTBWpKR+ICw4EXg==		



ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Vejer de la Frontera		
	Registro Electrónico Común		
	20/12/2024	2024012094E	
	Registro Electrónico Común		Hora 14:43



DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA
A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Servicio de Asistencia
a Entidades Locales (SAEL)

ACTA DE LA SESIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES Y PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE LUDOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL 60%), CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

En la localidad de Cádiz, siendo las 9:00 horas del día 20 de Diciembre de 2024, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los funcionarios que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta de los candidatos para la cobertura de 1 plaza de Ludotecario/a (Jornada Parcial 60%) convocado mediante el Boletín Oficial de la Provincia número 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización del empleo público temporal del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Presidencia:

- D^a. Isabel Sánchez Gil

Vocales:

- D. Óscar Palma Toledo
- D. Fernando Díaz Ortega
- D^a. María José Álvarez Luna
- D. Javier Alfonso Clavijo González

Secretaria:

- D^a. Elena Vidal Pérez.

Comprobada la existencia del quórum requerido, se constituye el Órgano de Selección, y se declara abierta la sesión por la Sra. Presidenta, procediéndose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes y aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.

Revisadas las alegaciones presentadas, según consta en certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de fecha 10/12/2024, de candidatos/as a las notas provisionales, y analizada la documentación adjunta según lo descrito en la Base Séptima del BOP 226 de fecha 25 de noviembre de 2022 que establece los siguientes criterios de valoración:

"En aplicación del artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la selección se realizará mediante el sistema selectivo de CONCURSO de valoración de méritos. El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establecen en las presentes bases, pudiéndose

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		



obtenerse un máximo de 100 PUNTOS Los méritos profesionales supondrá 70 puntos en la valoración, correspondiendo a los méritos formativos, 30 puntos. Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren autobareados en el anexo II. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la autobareación, anexo II. Los méritos objetivos a valorar serán los siguientes:

A) Méritos profesionales: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en régimen laboral o funcionarial, siempre que la plaza desempeñada sea de igual grupo/ subgrupo o categoría que a plaza a cubrir. Se entenderá por plaza de igual categoría, aquella cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que la plaza a la que se opta. La puntuación será la siguiente: a) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente, dentro del mismo Área (según consta en la Relación de Puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de la plaza a la que se opta. 0,75 puntos por mes de servicio prestado a jornada completa, los servicios prestados a jornada parcial se valorarán aplicándose el porcentaje proporcional sobre dicha puntuación y hasta un máximo de 70 PUNTOS de méritos profesionales. Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados. b) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Cuerpos, Escalas, Subescala o categorías profesionales de la Administración de Vejer de la Frontera distintos a la plaza a la que se opta, 0,30 puntos por mes de servicio prestado a jornada completa, los servicios prestados a jornada parcial se valorarán aplicándose el porcentaje proporcional sobre dicha puntuación hasta un máximo de 35 puntos de méritos profesionales. Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados. c) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Cuerpos, Escalas, Subescala o categorías profesionales de otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes de servicio prestado a jornada completa, los servicios prestados a jornada parcial se valorarán aplicándose el porcentaje proporcional sobre dicha puntuación hasta un máximo de 30 puntos de méritos profesionales. Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados. La puntuación máxima por méritos profesionales será de 70 puntos.

B) Méritos formativos: a) CURSOS. Los cursos de formación (certificados, diplomas...) organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, organismos y entidades de Derecho Público de las Administraciones, Universidades y Colegios profesionales y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones del puesto y categoría al que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración Electrónica ,atención al ciudadano, calidad, protección de datos, etc., hasta un máximo de 25 PUNTOS) valorándose a 0,08 puntos por hora de formación. En caso de no justificarse la duración del curso, no será computado. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva. b) TITULACIONES. Titulaciones académicas oficiales con un máximo de 5 puntos: • Título universitario de

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		



doctorado, licenciatura o grado: 5 puntos. • Título de diplomatura universitaria o titulación en ciclo de formación profesional de grado superior: 2,5 puntos No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el art 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de clasificación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas. La puntuación de méritos formativos se obtendrá de la suma obtenida en los apartados de cursos y titulaciones. La puntuación máxima por méritos formativos será de 30 puntos. Calificación final: La puntuación final será la suma de los méritos profesionales y formativos acreditados, valorados conforme a los criterios recogidos en esta base, hasta un máximo de 100 puntos.

7.2. Presentación de la documentación acreditativa de los méritos. Los aspirantes acompañarán a la instancia (Anexo I), la autobaremación de sus méritos (Anexo II) en el plazo de presentación de solicitudes, y la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo recogido en la base cuarta. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

7.3. Acreditación de méritos: Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, copia de los siguientes documentos: a) La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse: • Informe de vida laboral reciente. • Certificado de servicios prestados expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral o funcionarial. Los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera no habrán de ser acreditados, pero sí habrán de ser incluidos y relaciones en el Anexo II de autobaremación. b) Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas por los siguientes candidatos/as:

1. Alegación de D^a Ana Rosa Bermúdez Melero. La aspirante solicita "Saber porque no se me ha contabilizado todos los cursos aportados. Estoy dentro de 4 de los procesos de estabilización, Técnico en Jardín de Infancia, Auxiliar en Jardín de Infancia, TASOC/Animador Socio Cultural y Ludotecario. He entregado la misma documentación en los 4 procesos y en unos tengo una puntuación y en otros otra, siendo los mismos cursos y teniendo la misma rama de estudio."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Estimar la alegación presentada modificar mantener la puntuación en meritos formativos en 30,00 puntos.
- En consecuencia, la puntuación final queda establecida en 33,60 puntos.

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		



2. Alegación de D^a Isabel García Duarte. La aspirante solicita "Que habiéndose publicado la puntuación provisional por los aspirantes en la baremación de méritos, solicita se tenga en cuenta el certificado de servicios prestados en la Junta de Andalucía y el Certificado de servicios prestados en el Centro de Educación infantil "Badulque", adherido a la Junta de Andalucía.(código de centro 111012139)."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) de méritos profesionales descrito en la Base Séptima de la convocatoria, manteniendo su puntuación en 30,00 puntos.
- En consecuencia, se mantiene la puntuación final de la aspirante en 30,00 puntos.

3. Alegación de D^a Antonia María Manzorro Marchante. La aspirante expone que "tras salir el acta de baremo provisional de la ludoteca con fecha 21 de noviembre y después de ver mi puntuación en el apartado de méritos profesional (experiencia). solicita: ser revisada ya que la puntuación que me han asignado no es la correcta (20,10) y tras calcularla personalmente me sale una puntuación superior como en las actas de otras plazas como administrativo, conserje, auxiliar de servicios sociales, entre otras."

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

- Estimar la alegación presentada en cuanto a los méritos profesionales fijándola en 24,60 puntos.
- En consecuencia su puntuación final queda establecida en 54,60 puntos.

4. Alegación de D^a Inmaculada Moreno Muñoz. La aspirante expone "que tras la baremación provisional de la plaza de ludotecario/a publicada, no estoy de acuerdo con los méritos profesionales que me asignan, ya que tengo experiencia en otros puestos de funciones similares del mismo ayuntamiento. solicita: que me revisen de nuevo los méritos profesionales"

Tras analizar la documentación presentada y en conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el BOP nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		



- Desestimar la alegación presentada, dado que la documentación aportada en referencia al apartado A) de Meritos profesionales no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, se mantiene la puntuación de la aspirante en 11,10 puntos.
- En consecuencia su puntuación final se mantiene en 38,60 puntos.

2º.- Puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos

Resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda las siguientes puntuaciones definitivas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	M.P.	M.F.	PUNTUACIÓN
1	VALLEJO MELERO MARÍA ISABEL	***2402**	66,15	27,50	93,65
2	MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARÍA	***6058**	24,60	30,00	54,60
3	MUÑOZ DE ARENILLAS CALBO RAFAEL JUAN MARÍA	***4982**	26,80	27,50	54,30
4	HERRERA CASTRILLON MARÍA DEL PILAR	***6051**	19,80	27,50	47,30
5	RODRÍGUEZ ARAGÓN MANUELA	***0065**	14,10	27,50	41,60
6	MORENO MUÑOZ INMACULADA	***5003**	11,10	27,50	38,60
7	RODRÍGUEZ RAMOS MARÍA OLIVA	***6627**	9,30	27,50	36,80
8	BERMÚDEZ MELERO ANA ROSA	***6417**	3,60	30,00	33,60
9	QUIROS DÁVILA SILVIA DE LA OLIVA	***5173**	2,64	29,80	32,44
10	HIDALGO PIÑERO SERGIO	***6682**	1,50	30,00	31,50
11	ARZAYUS COTO NAYIBE	***4356**	0,00	30,00	30,00
12	GARCÍA DUARTE ISABEL	***4742**	0,00	30,00	30,00
13	MORENO BERMÚDEZ MARÍA ELENA	***5551**	0,00	30,00	30,00
14	MORENO MARTÍNEZ ELENA	***6410**	0,00	30,00	30,00
15	GOMAR RODRÍGUEZ ANTONIA MARÍA	***1406**	2,10	27,50	29,60
16	CEBALLOS CALLE DESIREE	***6271**	0,00	29,00	29,00
17	TOCINO INFANTE DIEGO ULISES	***5965**	0,00	29,00	29,00
18	ROMERO FALCÓN YOLANDA	***3972**	0,00	25,00	25,00
19	CALERO MORENO CELIA	***3176**	10,20	0,00	10,20
20	LOZANO PIZARRO MARÍA DEL ROSARIO	***6705**	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		



3º. Propuesta de los nuevos candidatos.

Conforme a lo establecido y de acuerdo con la base décima de las Bases Reguladoras (B.O.P. núm. 226, de 25 noviembre de 2022), se propone el nombramiento o la contratación del siguiente aspirante:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	M.P.	M.F.	PUNTUACIÓN
1	VALLEJO MELERO MARÍA ISABEL	***2402**	66,15	27,50	93,65

La Presidenta da por terminada la sesión a las 9:30 horas.

Y para que quede constancia de lo redactado, yo, la secretaria, redacto la presente acta que someto por medios electrónicos al visto bueno de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Doy fe.

Fdo. La Secretaria.

VºBº. La Presidenta.

Código Seguro De Verificación	nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	20/12/2024 13:13:25
	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	20/12/2024 12:59:50
	María José Álvarez Luna	Firmado	20/12/2024 12:14:44
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	20/12/2024 12:12:21
	Oscar Palma Toledo	Firmado	20/12/2024 11:56:43
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	20/12/2024 11:42:30
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nA5zEUW3jOp+ggAGuxEuTg==		

